"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Lima Milenaria: Ciudad con Memoria, Constructora de Paz y Justicia"

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

Lima, 03 SEP 2012

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL Nº 125 - 2012 - MML/ PGRLM

VISTO:

El Informe Nº 064-2012-MML/PGRLM-SRPP-APEI de fecha 30 de julio de 2012 emitido por el Jefe del Área de Planeamiento, Estadística e Informática y el Informe Nº 030-2012-MML/PGRLM-SRPP-LMHA de fecha 03 de agosto de 2012 de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto que solicitan la aprobación del Manual de Normas y Procedimientos de "Directiva Interna de perfiles de usuario de acuerdo al uso del software en el PGRLM"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana - PGRLM se constituyó mediante Edicto N° 254 del 25 de abril del 2003, como órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML, que actúa con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, con el Pliego Presupuestal N° 465;

Que, mediante Oficio Nº 216-2012-MML-OGCI de fecha 28 de junio de 2012, el Inspector General de la Oficina General de Control Institucional de la MML en el resultado de la actividad de control "Verificación de la Legalidad en la Adquisición de los Programas de Software" recomienda que la Gerencia del Programa del Gobierno Regional de Lima Metropolitana efectúe las acciones necesarias a fin que se formule y apruebe la Directiva de Perfiles de Usuario y Políticas de Seguridad de Información;

Que, con Informe Nº 064-2012-MML/PGRLM-SRPP-APEI de fecha 30 de julio de 2012, el Jefe del Área de Planeamiento, Estadística e Informática de acuerdo a las directivas que se vienen elaborando en la MML propone la Directiva Interna de Perfiles de Usuario de Acuerdo al uso del Software en el PGRLM;

Que, por Decreto Supremo Nº 013-2003-PCM se dictan medidas para garantizar la Legalidad de la Adquisición de Programas de Software en Entidades y Dependencias del Sector Público el cual en su artículo segundo modificado por el artículo primero del Decreto Supremo Nº 076-2010-PCM señala que los titulares de las entidades y dependencias del Sector Publico comprendidas en la Ley Nº 28411, Ley General del

Sistema Nacional de Presupuesto, establecerán un adecuado control para asegurar un uso exclusivo de software legal;

Que, el Decreto Supremo Nº 076-2010-PCM añade en el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 013-2003-PCM el literal g) que señala que las entidades y las dependencias publicas deben elaborar la directiva interna que establezca el perfil de los tipos de usuarios de acuerdo al uso que éstos darán a las herramientas informáticas (sistema operativo y herramienta ofimática);

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 073-2004-PCM que aprueba la "Guía para la Administración Eficiente del Software Legal en la Administración Pública" señala que las entidades y dependencias públicas deben otorgarle al Jefe de Informática o al funcionario que cada entidad señale, la responsabilidad de certificar el cumplimiento de las medidas señaladas en el Decreto Supremo Nº 013-2003-PCM así como desarrollar acciones informativas continuas dirigidas al personal de cada institución, con el objeto de asegurar la correcta administración del software y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Guía;

Que, la propuesta de Directiva sobre los perfiles de usuarios de acuerdo al uso de software en el PGRLM tiene por objeto establecer las normas y procedimientos internos para definir Perfiles de Usuario basado en el uso de software en el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitano;

Que, por Informe Nº 030-2012-MML/PGRLM-SRPP-LMHA de fecha 03 de agosto de 2012 la Especialista Administrativa II de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto opina que procede la aprobación del Manual de Normas y Procedimientos "Directiva Interna de Perfiles de Usuario de acuerdo al uso del software en el PGRLM" a fin de implementar la recomendación Nº 01 del Resultado de la Actividad de Control "Verificación de la Legalidad en la Adquisición de los Programas de Software" a efectos de regular el uso de software en el PGRLM;

Que, mediante Informe Nº 177-2012-MML/PGRLM-SRAJ-NRG, que la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos declara conforme se concluye que la propuesta de "Manual de Normas y Procedimientos "Directiva Interna de Perfiles de Usuario de acuerdo al uso del software en el PGRLM" se sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable;

Que, en consecuencia, procede aprobar el Manual de Normas y Procedimientos "Directiva Interna de Perfiles de Usuario de acuerdo al uso del software en el PGRLM", a fin de regular el uso del Software en el PGRLM;

Que, en atención a las atribuciones conferidas mediante la Ordenanza N° 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140- MML y contando con la conformidad de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y la opinión favorable de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del PGRLM.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 026 - MML/PGRLM-GR V1 "Directiva Interna de Perfiles de Usuario de acuerdo al uso del software en el PGRLM"; que está compuesta de 10 numerales.

Artículo Segundo.- El Manual de Normas y Procedimiento NP N° 026-MML/PGRLM-GR V1 "Directiva Interna de Perfiles de Usuario de acuerdo al uso del software en el PGRLM"; es de aplicación para todos los usuarios de la red de datos del PGRLM.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a todas las Subgerencias Regionales del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

MANUEL IGUIÑIZ ECHEVERRIA
GERENTE

Municipalidad Metropolitana de Lima

Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS NP Nº 026-MML/PGRLM-GR V1	RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL Nº 125 -2012/MML/PGRLM
Descripción de la Norma y Procedimiento: DIRECTIVA INTERNA DE PERFILES DE USUARIO DE ACUERDO AL USO DEL SOFTWARE EN EL PGRLM	
Reemplaza a: Ninguno	INFORME Nº 030-2012-MML/PGRLM-SRPP-LMHA INFORME N° 177-2012-MML/PGRLM-SRAJ-NRG
Nº de Páginas: 4	Fecha de Aprobación: 03 SEP 2012
Formulada por: Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto Área de Planeamiento, Estadística e Informática	Aprobada por: MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA MANUEL IGUIÑIZ ECHEVERRIA FIRMA Y SELLO

1. FINALIDAD

Regular el uso de software en los equipos de cómputo del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

2. OBJETIVO

Establecer las normas y procedimientos internos para definir Perfiles de Usuario basado en el uso de software en el Programa de Gobierno de Lima Metropolitana.

3. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para todos los usuarios de la red de datos del Programa de Gobierno de Lima Metropolitana.

4. BASE LEGAL

4.1 Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.

4.2 Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM, que aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información – ONGEI.

4.3 Resolución Ministerial No. 073-2004-PCM, la cual aprueba la "Guía para la Administración Eficiente del Software Legal en la Administración Publica".

4.4 Decreto Supremo N° 013-2003-PCM Medidas para Garantizar la Legalidad de la Adquisición de Programas de Software en Entidades y Dependencias del Sector Público - Modificatoria para el cumplimiento en la Administración Pública de las Normas vigentes en Materia de Derechos de Autor.

4.5 Decreto Legislativo N° 822, "Ley sobre el Derecho de Autor".

5. DISPOSICIONES GENERALES

El Jefe del Área de Planeamiento, Estadística e Informática es el responsable de velar por el cumplimiento y actualización de la presente directiva.

El Área de Planeamiento, Estadística e Informática es la responsable de revisar, reinstalar o desinstalar software en todos los equipos del PGRLM; asimismo eliminará el software que no esté incluido en el perfil asignado a cada usuario, aun cuando sean estos legales.

6. PERFILES DE USUARIOS

6.1 La tipificación de los perfiles de usuario se realizará teniendo en cuenta el uso de software por parte de los usuarios definidos en el siguiente cuadro:

CUADRO DE PERFILES DE USUARIO

Perfil de Usuario	Orientado a
Perfil I	Usuarios que emplean: Sistema Operativo, Software de Oficina, Antivirus, PDF, y compresor de archivos.
Perfil II	Usuarios que emplean: Sistema Operativo, Software de Oficina, Antivirus, PDF, y compresor de archivos, Aplicativo Institucional.
Perfil III	Usuarios que emplean: Sistema Operativo, Software de Oficina, Antivirus, PDF, y compresor de archivos, Aplicativo Institucional, Software Informático.
Perfil IV	Usuarios que emplean: Sistema Operativo, Software de Oficina, Antivirus, PDF, y compresor de archivos, Aplicativo Institucional, Software Gubernamental.
Perfil V	Usuarios que emplean: Sistema Operativo, Software de Oficina, Antivirus, PDF, y compresor de archivos, Aplicativo Institucional, Software Diseño Gráfico.
Perfil VI	Usuarios que emplean: Sistema Operativo, Software de Oficina, Antivirus, PDF, y compresor de archivos, Aplicativo Institucional, Software de Ingeniería.

6.2 A estos perfiles le corresponden un determinado tipo de software, sin ser esta asignación determinante, ya que pueden existir usuarios que pueden desarrollar funciones de más de un perfil.

6.3 El Área de Planeamiento, Estadística e Informática instalará los programas en los equipos según el Perfil de Usuario correspondiente.

6.4 Los usuarios que requieran la instalación y uso de programas adicionales a los contemplados en su Perfil de Usuario, deben solicitarlo al Área de planeamiento, Estadística e Informática, una vez aceptada la solicitud se procederá a ejecutar la instalación.

6.5 Toda solicitud de instalación de software debe estar debidamente justificada por intermedio y autorización del Jefe directo del usuario solicitante.

7. PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES

7.1 Considerando que el computador personal asignado a un trabajador, forma parte del Activo de la Institución, debe ser empleado exclusivamente como herramienta, para el cumplimiento de las funciones asignadas al trabajador.

7.2. Queda prohibido:

- Instalar software base o sistemas informáticos en su ordenador o computador asignado.
- Ejecutar software, ya sean propios u obtenidos a través de Internet o correo u otro medio, en los equipos de la institución sin la debida autorización e intervención del Área de Planeamiento, Estadística e Informática.
- Que los usuarios carguen, descarguen o transfieran copias no autorizadas de software usando medios electrónicos.

8. RESTRICCIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 Se deberá cumplir con las normas y regulaciones sobre transmisión de datos y derechos de autor.

8.2 No duplicar (copiar) software licenciado o con derechos de autor a menos que se especifique explícitamente que está permitido.

9. SANCIONES

Cualquier acción que contravenga a la presente Directiva, ameritará la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 276 y otras normativas vigentes para el personal Nombrado, Contratado, CAS y otras modalidades.

10. DISPOSICIONES FINALES

En ningún caso, la Institución se hace responsable del daño causado a terceros por el uso de software no autorizado por la institución.

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA V°B° Planeamiento Estadística e Informática

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA V°B° SUBGERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL LIMA METROPOLITANA V°B° GERENCIA